



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.**

**PRESCRIPCIONES TECNICAS:**

**PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público otras instalaciones eléctricas municipales que son propiedad del AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS ó que puedan serlo durante la vigencia del contrato.

1. - La prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público comprende:

A) La conservación y mantenimiento de la red de distribución, tanto las de baja tensión así como las canalizaciones subterráneas y las líneas aéreas, por fachadas, etc., a partir de las acometidas efectuadas en las redes y centros de transformación de las compañías suministradoras.

B) Conservación y mantenimiento de los puntos de alumbrado y soportes de toda clase.

C) Mantenimiento y conservación en general de los cuadros de mando, centros de distribución y de todos los aparatos y accesorios empleados en el alumbrado público, tales como fotoeléctricas, automáticos, fusibles, programadores horarios, etc.

D) La reposición de lámparas incluidos los materiales necesarios para ello, cualquiera que sea la causa que motive esta reposición exceptuando causas naturales (rayos o tormentas) y de fuerza mayor.

2.- Comprenderá también y por lo tanto estará incluida la instalación, montaje del cuadro eléctrico y la red de distribución para festejos en los distintos pueblos del Municipio, incluyendo mantenimiento, conservación y grupos electrógenos.

Firma 1 de 1  
MARÍA DEL MAR IGLESIAS  
02/06/2020  
ALCALDE  
ARCE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

## DOS. - METODOLOGÍA Y CONSERVACIÓN.

### 2.1. *Mantenimiento del alumbrado público:*

- Reposición de lámparas y equipamiento eléctrico en general de la red de alumbrado público. Habrán de reponerse los elementos averiados o deteriorados desmontándolos y sustituyéndolos por otros nuevos de las mismas características.

- Asesoramiento, a requerimiento del Ayuntamiento, sobre las medidas a adoptar, incluyendo estudio coste-beneficio de las propuestas.

### 2.2.- *Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios e instalaciones municipales de todo tipo.*

- Reposición de los elementos averiados o deteriorados desmontándolos y sustituyéndolos por otros nuevos de las mismas características.

- Asesoramiento, a requerimiento del Ayuntamiento, sobre las medidas a adoptar, incluir estudio coste-beneficio.

### 2.3.- *Instalación de los cuadros de luz para las actuaciones y festejos populares.*

Se realizarán con la debida diligencia y en las fechas previamente establecidas, al objeto de que las actuaciones respectivas puedan celebrarse sin demora alguna imputable al suministro de energía eléctrica.

### 2.4.-Incluirá el asesoramiento como gestores energéticos.

Para ello será necesario disponer de una copia de la última factura disponible de todos los contratos eléctricos del Ayuntamiento de Limpias.

En primer lugar, se procederá a la identificación de todos los contratos de suministro eléctrico municipal elaborando un listado que incluya los siguientes datos: CUPS, dirección de suministro, potencia contratada, tarifa, y tipo de servicio distinguiendo entre alumbrado público, local/edificio o bombeo.

Partiendo del inventario anterior, se identificarán y plantearán mejoras de facturación en las siguientes situaciones:

- Contratos sin derecho a tarifa de último recurso que continúen siendo facturados por el comercializador en último recurso con las correspondientes penalizaciones.

Firma 1 de 1

MARÍA DEL MAR IGLESIAS  
ARCE

02/06/2020

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001

Url de validación <http://sedesimplicant01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
LIMPIAS

- Contratos de alumbrado público que facturan en un único periodo.
- Contratos en los que existe un consumo excesivo de energía reactiva y en los que se incurre en penalización.
- Contratos en los que la potencia contratada no se ajuste a la real demandada por la instalación .

Seguimiento semestral: Asesoramiento semestral para la optimización de la facturación eléctrica.

Para su realización el Ayuntamiento de Limpias proporcionará semestralmente copia de las facturas eléctricas recibidas en el Ayuntamiento de Limpias. Partiendo de la información contenida en ellas, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Detección semestral de penalizaciones por consumo excesivo de energía reactiva.
- Comprobación de la correcta realización de cambios por parte de la compañía eléctrica.

En el análisis del segundo semestre, una vez que se disponga de datos de facturación correspondientes a un año se realizará lo siguiente:

- En base a los datos de facturación anual, optimización de la potencia contratada en contratos de facturación con maxímetro y contratos de patrón de consumo conocido.
- En aquellos casos en los que sea posible, determinación de la modalidad de facturación más adecuada (uno o varios periodos).
- Asesoramiento en la petición de nuevas ofertas en el mercado libre analizando cada una de las propuestas recibidas y determinando cual es la mejor opción en base a los consumos facturados.

### TERCERA.- GESTIÓN DEL SERVICIO.

#### 3.1.- Planificación de los trabajos.

Mensualmente o con la periodicidad requerida en cada momento desde el Ayuntamiento, el contratista elaborará y entregará el Plan de Trabajo concreto para el siguiente periodo de tiempo, en el que deberá especificarse claramente los trabajos a realizar en dicho periodo, el horario en el que se realizarán y los medios empleados.

Firma 1 de 1	MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE	02/06/2020	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001
Url de validación	<a href="http://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077">http://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

El Ayuntamiento se reserva la facultad de variar o modificar la programación de tareas en el curso de la misma.

### 3.2.- Prestación del servicio.

Para la correcta prestación de los servicios, la empresa adjudicataria habrá de:

a) Efectuar seis revisiones anuales completas, concretamente en los meses de FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE, y dentro de cada uno de dichos meses, debiendo realizarse en cada una de las indicadas revisiones los siguientes trabajos:

- 1) Reposición y/o reparación de lámparas y equipos que se encuentren defectuosos.
- 2) Revisión completa de las cajas de control, ajustando cuantos elementos sean precisos.
- 3) Comprobación del tendido de líneas y estado de los amarres y anclajes.
- 4) Comprobar el aislamiento de los cables eléctricos.
- 5) En la revisión de octubre, comprobación del estado de las redes de tierra, así como del nivel de resistencia ohmica.
- 6) Cada vez que se vayan a efectuar las revisiones anuales a que se refiere este apartado se pondrá previamente en conocimiento de este Ayuntamiento para su debido control, de suerte que al no obrar de este modo supondrá no haberse realizado esta revisión periódica, con todas sus consecuencias. Debiendo emitir un informe sobre las deficiencias encontradas durante la revisión.  
El Ayuntamiento incluirá una lista de comprobación para estas revisiones.

b) Desplazarse, además de las veces previstas en el apartado anterior, las necesarias por casos de averías ó para reposición de lámparas, a requerimiento del Ayuntamiento, para reparar averías que por su importancia mantengan apagado un sector o una parte del mismo (Se entiende pequeñas averías).

Cada vez que se efectúe cada uno de estos desplazamientos se pondrá el hecho en conocimiento del Ayuntamiento de Limpias, para su debido control.

c) Desplazarse, en los casos de urgencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes al aviso de producción de las averías causantes de la incidencia. Se consideran urgentes los casos tales como: aparición de cables sueltos, automáticos saltados,

Firma 1 de 1

MARÍA DEL MAR IGLESIAS  
ARCE  
02/06/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplificant01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077">https://sedesimplificant01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

averías que afecten a edificios destinados a oficinas, colegios públicos o consultorios, apagones que afecten a Barrios dentro de núcleos urbanos o colectivos vecinales, más de tres luminarias consecutivas fundidas, etc. Debiendo cumplimentar un informe de la avería en la que se hará una descripción de la misma.

d) Se exceptúan, a todos los efectos, como trabajos de mantenimiento los siguientes:

1. - Los que supongan variación de la ubicación de las luminarias ya existentes y/o trazado de la red de distribución (trabajos de reforma).

2. - Los de fuerza mayor, considerándose como tales, entre otros, los siguientes:

- Los daños causados por terremotos.
- Los daños que provengan de los movimientos del terreno en que estén construidas las obras, o que directamente les afecten.
- Tormentas con aparato eléctrico.
- Los destrozos ocasionados violentamente, robos tumultuosos o actos vandálicos
- Inundaciones catastróficas producidas como consecuencia del desbordamiento de ríos o arroyos, vientos huracanados.
- Cualquier otro daño de efectos análogos a los anteriores.

### 3.3.- Control y dirección de los trabajos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar la Dirección Facultativa de los servicios, así como solicitar información, efectuar inspecciones sobre cualquier tema que afecte al contrato, incluso en las instalaciones del contratista, el cual estará obligado a facilitar el acceso y mostrar cuanta documentación se le requiera, en el plazo indicado.

El adjudicatario estará obligado a desplazar siempre que se le indique, a un técnico de la empresa al Servicio Municipal correspondiente, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio. Así mismo, el técnico de la empresa adjudicataria realizará en compañía del técnico municipal designado cuantas visitas a las instalaciones se le solicite.

La empresa deberá comunicar mediante el informe de avería, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

Dentro del ámbito del presente pliego el contratista estará obligado a efectuar los controles o seguimientos indicados en cada momento por la dirección facultativa, corriendo de su cuenta los gastos de formularios, impresos, etc., que originen dichas labores.

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE	02/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001

Url de validación <https://sedesimplicant01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

### 3.4.- Horario

El contratista propondrá el horario que en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo; no obstante, éste podrá ser modificado por el Ayuntamiento en función de las necesidades para una mejor prestación.

### CUARTA. - NUEVAS INSTALACIONES O AMPLIACIONES.

El adjudicatario podrá ser llamado a hacerse cargo del mantenimiento de las ampliaciones de la red por mayor número de puntos de luz y deberá aceptar la variación de emplazamiento de luminarias, de cuadros de instalación y otras actuaciones análogas que se dicten por los servicios municipales.

El adjudicatario prestará asistencia y asesoramiento técnico al Ayuntamiento antes de hacerse cargo de instalaciones realizadas por terceros, con ocasión de obras de urbanización y construcción que sean de cesión obligatoria.

Todos los trabajos fuera de mantenimiento se facturaran conforme a los siguientes precios:

- Precio hora de mano de obra de oficial .....25,75.-Euros.
- Precio hora camión grúa..... 39,00.-Euros.
- Desplazamiento Limpias.....9.-Euros.

### QUINTA. - PERSONAL.

1. El futuro contratista o persona debidamente apoderada queda obligado a resolver las cuestiones relacionadas con el contrato que se originen con la práctica del mismo, comprometiéndose a prestar cuando le sea requerido por otro instalador asesoramiento técnico o información necesaria para cualquier servicio de entretenimiento o nueva instalación, así como dar el visto bueno a las obras realizadas.

2. Será de cuenta del contratista todo el personal necesario para dar cumplimiento a cuanto se relaciona en este contrato.

3. El adjudicatario se obliga al pago de retribuciones y Seguridad Social de su personal, además de cumplir las respectivas obligaciones fiscales, y cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. El contratista tendrá un servicio telefónico permanente para atender todos

Firma 1 de 1  
MARÍA DEL MAR IGLESIAS  
ARCE  
02/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001
Uri de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077">https://sedesimplicant01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

los avisos, consultas y órdenes que se le transmitan, a fin de proceder a la reparación de las averías y adoptar las medidas necesarias para mantener el servicio.

#### SEXTA. - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE SERVICIO.

Realizado el servicio, el contratista procederá a la entrega del parte justificativo, firmado con el visto bueno del personal municipal, procediendo el Ayuntamiento a su comprobación, debiendo de llevar un libro sellado por el propio Ayuntamiento y a disposición de éste, donde se recojan todas las incidencias que se observen en las visitas de inspección, así como las órdenes que reciba y su fecha de cumplimiento, debiendo programar debidamente la inspección del servicio, para dar cumplimiento a lo pactado.

#### SÉPTIMA. – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Tan sólo se admitirá una oferta por licitador. Caso de que algún licitador presentara más de una oferta no se estudiará ninguna y quedará automáticamente excluido del concurso.

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a los criterios y en la forma establecida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Las ofertas comprenderán:

- a) Relación de medios personales propuestos para la realización de los trabajos objeto del contrato, indicando tipo de jornada (completa o parcial), categoría laboral, especialización, funciones encomendadas, organigramas, política del personal, formación, suplencias y absentismo.
- b) Relación de vehículos y maquinaria propuestos para la realización de los trabajos objeto del contrato, indicando las especificaciones técnicas y las principales características (marca, modelo, uso, etc.)
- c) Especificaciones técnicas de los medios materiales y herramientas a emplear en el desarrollo de los trabajos.
- d) Especificaciones técnicas de los equipos a emplear en sustitución o adecuación de instalaciones existentes.
- e) Especificaciones técnicas de las tareas a realizar. Deberán describir pormenorizadamente las características de la tarea a realizar, incluyendo los procedimientos a seguir, materiales, productos y equipos a utilizar.
- f) Planificación de los trabajos. Los licitadores deberán presentar un plan de trabajo en el que se reflejen al menos los siguientes aspectos:

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE	02/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

- Planificación anual de los trabajos.
- Previsión de personal, medios materiales y su organización para la realización de los trabajos encargados.
- Horarios de prestación del servicio.

- g) Descripción detallada del sistema control y gestión del servicio. Deberá incluir:
- Sistema informatizado propuesto para realizar la planificación y gestión del servicio.
  - Sistemas de comunicaciones: Internas y con el Ayuntamiento.
  - Aseguramiento de la calidad propuesto por el adjudicatario.

- h) Medidas de prevención de Riesgos Laborales.

Deberá especificarse al menos la siguiente información:

- Evaluación de riesgos asociados a la actividad a realizar por la contrata y plan de prevención para su control.
- Medidas de prevención y protección a tomar por el personal de la empresa principal frente a estos riesgos.
- Plan de formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Vigilancia de la salud de estos trabajadores

Limpias, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

Fdo. María del Mar Iglesias Arce.



Firma 1 de 1	02/06/2020	ALCALDE
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fbd58892243465b86eb7e83305e236b001

Url de validación <https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/id/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=077>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

